

Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Máster

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) del Máster Oficial en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.

Artículo 2. Naturaleza y objetivos del Trabajo Fin de Máster

El TFM forma parte del Plan de Estudios del Máster Oficial en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo ser obligatoriamente completado para la superación del Máster.

El Trabajo de Fin de Máster consistirá en la realización de un trabajo de investigación, el que se apliquen y desarrollen conocimientos adquiridos en el Máster.

Con ese objeto cada estudiante realizará un trabajo individual y autónomo académicamente dirigido por uno o varios tutores.

Artículo 3. Tutor y línea de trabajo del TFM

Cada Trabajo estará tutorizado por uno o varios titulados superiores, siempre y cuando al menos uno de ellos imparta docencia en el Máster y sea doctor.

La misión fundamental del tutor o tutores será fijar las especificaciones del TFM, orientar al estudiante durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado y autorizar su presentación y defensa.

En el caso de que el estudiante desarrolle su TFM en Centros de investigación ajenos a la ULPGC, habrá de asignarse, además, un tutor colaborador con titulación superior adscrito al centro donde se desarrolle el TFM, con la misión de colaborar con el tutor en la definición del trabajo a realizar, su alcance, y asesorar al estudiante durante la realización del mismo.

Artículo 4. Asignación del Tutor y del TFM

Para poder realizar el TFM el estudiante deberá haber abonado previamente las tasas correspondientes al número de créditos del mismo. Tras esta matrícula inicial el estudiante dispondrá de dos convocatorias para su realización y defensa.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título (TFT) aprobará la asignación del tutor y tutores, si los hubiese, y del TFM previa presentación de una solicitud que incluya el nombre del estudiante, el título del TFM, un breve resumen de sus objetivos (no superior a una página) y el nombre del tutor o tutores (incluyendo los tutores colaboradores) del mismo.

La Comisión de TFT se reunirá para tal fin un mínimo de dos veces al año a excepción de no existir ninguna solicitud de asignación.

El estudiante que quiera cambiar de TFM o de tutor, deberá renunciar primero a la asignación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia en el plazo máximo de 15 días.

El profesor tutor que quiera renunciar a su tutoría sobre un TFM, deberá dirigir escrito motivado al Coordinador del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia en el plazo máximo de 15 días.

La asignación del TFM y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva solicitud.

Artículo 5. Solicitud y Tramitación de la Defensa

Tras elaborar el TFM y realizar la memoria del mismo, el estudiante podrá solicitar su evaluación. Para ello será necesario:

- a. Haber superado las evaluaciones de todas las asignaturas obligatorias y aquellas optativas necesarias para alcanzar un mínimo de 45 ECTS.
- b. Obtener la conformidad por escrito del tutor o tutores.

El estudiante depositará en la Secretaría del SIANI una instancia dirigida al Director del Centro solicitando la evaluación del Trabajo presentado. Deberá acompañar la solicitud con la remisión al Jefe de Estudios de una copia en formato electrónico pdf de la memoria del trabajo realizado, y una propuesta del tribunal Evaluador. Se establece un período mínimo de 5 días entre el depósito del Trabajo y la fecha de su defensa. Con la entrega de la solicitud el estudiante se compromete, en caso de ser la defensa aceptada favorablemente, a publicar la memoria a través del portal ACCEDA de la ULPGC.

La Comisión de TFT establecerá el plazo de presentación de los TFM, que en ningún caso podrá finalizar con posterioridad al periodo de presentación de Actas.

Artículo 6. Defensa del Trabajo Fin de Máster

La defensa TFM se realizará mediante un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas por la Dirección del Centro a tal efecto. Consistirá en la exposición oral frente a un tribunal de tres miembros del trabajo desarrollado. Previamente, y una vez definido el tribunal, el tutor o tutores remitirán a cada uno de los componentes del tribunal copia electrónica de la memoria.

Para llevar a cabo la exposición el estudiante contará con un tiempo comprendido entre treinta minutos y una hora, tras el que cada uno de los miembros del Tribunal formulará cuantas preguntas estime oportunas para evaluar la calidad técnica y científica del Trabajo presentado.

El tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al Tutor del TFM antes de otorgar la calificación.

Los aspectos a valorar para asignar la calificación de cada TFM serán los siguientes:

- Contenido, organización y redacción de la correspondiente memoria.
- Calidad y extensión de la revisión bibliográfica efectuada.
- Calidad del trabajo de investigación realizado: dificultad del tema tratado, originalidad, actualidad, alternativas presentadas, resultados obtenidos y publicaciones generadas (si las hubiere).
- Calidad de la exposición oral y de las respuestas a las preguntas planteadas por los miembros del tribunal.

La defensa del TFM podrá realizarse, en una fecha que habrán de acordar los miembros del Tribunal y el tutor del Trabajo, en cualquier día del periodo lectivo durante el horario de apertura del Centro.

Una vez evaluado de manera objetiva el TFM por parte del tribunal, y tras su deliberación, cada uno de sus miembros emitirá una calificación de las recogidas en el artículo 28 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje, procediendo a otorgarse el aprobado al TFM cuando la mayoría de sus miembros vote a favor del mismo y dándose el caso, la calificación final será la resultante de elaborar la media de entre las notas que conceden un aprobado o superior.

El tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor, argumentando por escrito su decisión. Cuando para una convocatoria concurren más de una mención de Matrícula de Honor, y exista limitación de menciones de Matrícula de Honor en relación al número de matriculados, será responsabilidad de la Comisión de TFT la selección de las menciones en base a los expedientes académicos de la titulación.

Artículo 7. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador de cada Trabajo estará compuesto por tres Profesores/as Doctores en calidades de Presidente, Vocal y Secretario/a, respectivamente. El Presidente del Tribunal evaluador del TFM habrá de ser necesariamente un profesor con carga docente en las asignaturas del Máster y será nombrado por el Director del Centro. Los otros dos miembros serán, igualmente, nombrados por el Director del Centro a propuesta del tutor o tutores pertenezca el tutor del TFM.

Ningún tutor podrá formar parte del Tribunal aunque éste deberá tener en cuenta su opinión sobre el mismo a la hora de deliberar sobre la calificación.

Artículo 8. Sobre la Memoria del TFM.

La memoria del TFM, que podrá redactarse en inglés o español, se recomienda que no tenga una extensión superior a 100 páginas.

En cuanto al contenido se deberá tratar de una manera clara y ordenada el trabajo realizado sugiriendo, de modo orientativo, la siguiente estructura:

- Introducción
- Contextualización del trabajo (antecedentes y estado actual del tema)
- Fundamentos Teóricos del Trabajo/Desarrollo
- Resultados
- Conclusiones y Líneas Futuras
- Referencias/Bibliografía

Si el estudiante lo considera pertinente, además de la copia digital de la memoria en pdf, se podrán incluir otros elementos relacionados con el TFM (resultados de simulaciones, presentación, artículos referenciados, software desarrollado, material multimedia, etc.).

Disposiciones adicionales

Para las situaciones no contempladas en el presente reglamento, se aplicará el Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título de la ULPGC.